



jsk/xid
S.37/369^a

Oficio N° 16.625

VALPARAÍSO, 26 de mayo de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que establece feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, correspondiente a los boletines N°s 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, refundidos, con las siguientes enmiendas:

Artículo primero

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 1.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 3.810, que declara feriado legal anual que indica.”.

Artículo segundo

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 2.- Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “Trasládase los feriados correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos”, por la siguiente: “Trasládase los feriados correspondientes al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”.



Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 109/SEC/21, de 2 de marzo de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados